

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D.N., Miércoles 11 de Diciembre de 1946

Nº 268

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado.-(Continúa-2). Pág. 2865

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase la reforma al Plan de Arbitrios vigente de la Junta Local de Beneficencia de Granada. 2866
Sentencia No. 229 2866

SECCION JUDICIAL

Remates 2867
Terrenos Municipales. 2872

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa-2)

Senador Solórzano Díaz: Creo que están muy puestas en razón las palabras del honorable senador Sandoval, pero yo querría oír la opinión de la Cámara para ver si podemos arreglar de una manera satisfactoria este asunto y que no pase como cuando se dió esa ley de que nos ha hablado el doctor Sandoval, que los terrenos no se podían enajenar, ni tampoco cultivar porque no tenían fondos con qué hacerlo. Se hizo en tiempo del General Martínez, que dió el dinero para el cultivo del café y entonces si dió resultado. Nosotros debemos estudiar muy bien este asunto, se pueden deslarar zonas con caminos adecuados; se les pueden dar parcelas a la gente con la condición de que hasta que estén cultivadas se les dará el título. En otras administraciones se consiguió traer a unos señores daneses. Estos fueron descuidados, se enfermaron y no podían salir, pues no había caminos apropiados; y se perdió aquella buena intención que hubo. Establezcamos por ejemplo, en San Rafael del Norte ó Apanas, Jinotega, una zona agrícola ganadera donde muy bien se puede sembrar trigo, u otros cereales allí se pueden establecer en debida forma hasta con un Banco agro-pecuario, para desarrollar nuestra agricultura y evitar importar tanto, como harina, etc. para contribuir a mejorar nuestro balance comercial.

Suficientemente discutido el Arto. 19, tal como fué aprobado en 1er. debate, se aprobó,

A discusión el Arto. 29

El senador Gómez dijo que en la ley no se había determinado la autoridad ante la cual sería presentada la solicitud, tal como se había resuelto la vez pasada.

El senador Solórzano Díaz dijo que por el orden pedía la palabra para manifestar que la ley se estaba tratando en primer debate.

El senador Presidente, le manifestó que ya había sido aprobada en primer debate.

El senador Gómez continuó en el uso de la palabra diciendo: Yo quiero proponer que se agregue: "para los efectos del cumplimiento de este artículo, se levantarán los efectos de la ley que prohíbe las denuncias", pues es natural levantar los efectos de aquella ley para darle entrada en ésta Yo creo que este agregado se puede hacer al final del artículo.

El senador Presidente manifestó que al final del articulado dice que esta ley es reformatoria de la que suspende las denuncias.

Senador Solórzano Díaz: Yo excito al Dr. Gómez para que formule su moción formalmente para que sea puesta a discusión, pues me parece conveniente ese agregado para que quede más clara la ley y no haya ninguna confusión.

Senador Gomez: Hago formal moción a fin de que al artículo en discusión se agregue: «Estas solicitudes no están comprendidas en las prohibidas en las leyes de 2 de Marzo de 1917 y de 22 Julio de 1937».

Tomada en consideración la moción del honorable senador Gómez y suficientemente discutida se aprobó, quedando en consecuencia aprobado el Art. 2º con el agregado propuesto por él.

Suficientemente discutidos los Arts. 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, fueron aprobados tal como pasaron en 1er. debate.

A discusión el Art. 8º.

Senador Astacio: Ya que no pusimos en esta ley la magnífica insinuación del General Chamorro, otorgándoles siquiera por la cantidad de un mil córdobas, porque así debió haber sido. Yo de antemano veo claro el fracaso, pues como se va ir a fincar un pobre individuo donde no hay nada. Hagamos lo más práctica posible la ley, no hagamos una cosa imposible. Digamos que se les dará la semilla de las mejores que haya,

así como también los implementos agrícolas, pues cómo les vamos a dar tantas obligaciones?

Tomado en consideración la moción del senador Astacio, fué puesta a discusión.

Senador Chamorro: Voy a referirme a algo que he visto referente a este asunto. En México por ejemplo, los lotes de terrenos que ha dado el Gobierno, los distribuye en pequeñas parcelas de cuatro hectáreas; pero se ha observado que no interesa a los que han sido favorecidos, y que por lo pequeño de los lotes con facilidad los abandonan. Ahora el Gobierno ha buscado la manera cómo ellos puedan trabajar en sus terrenos, estableciendo cajas bancarias especiales, y aún ha llegado a más. Se dió a los mozos de propiedades facilidades para convertirlos en pequeños agricultores, dándoles hasta las maquinarias que tenían en sus propiedades, pero tampoco les dió resultado, pues los favorecidos decían que estaban mejor antes cuando eran operarios de los dueños de esas propiedades y no fué sino hasta hace pocos años, que se logró algo, porque el Gobierno ha habilitado a esos pequeños propietarios. De esa manera es que México actualmente está haciendo cultivar todo el país, por medio de pequeños propietarios. Por eso estoy de acuerdo con el honorable senador Astacio para que se les dé gratuitamente esos implementos y las semillas, y debemos garantizar la manera de que no vayan a empeñar los implementos, hay que dejar clara la ley.

Senador Presidente: Yo siento no estar de acuerdo con el senador Astacio, por la sencilla razón de que el pequeño terrateniente, llamémoslo así, que va a recibir implementos hasta por la cantidad de C\$ 750.00, si se les dá, pedirán por una cantidad bastante grande. entonces los va a vender, o de cualquier otra manera, no lo sabrán guardar. Yo he visto en todas las leyes de inmigración, en los Estados Unidos y la Argentina, por ejemplo, los pagaban siempre con pequeñas cuotas de la ganancia que obtenían de sus cosechas, precisamente para poder dar a los que vienen después, de manera que haya rotación; en la Argentina que es un país tan adelantado, van pagando al Gobierno en pequeñas cuotas el auxilio que se les ha dado. Con respecto a lo que ha dicho el General Chamorro, es magnífico, pero yo le digo que abramos primero el camino y después ver cómo se va a producir, hagamos una cosa siquiera, pero ya, pues la mente de esta ley, es lo de dar algo a los que no tienen nada, y enseguida se irá ayudando poco a poco a estos pequeños agricultores hasta llegar al punto de que ha hablado el honorable senador Chamorro.

Senador Solórzano Díaz: Como muy bien ha dicho el honorable senador doctor Sandoval, empecemos primero por hacer algo, ya nosotros vamos a terminar; dejemos algo provechoso, habilitemos la zona de Jigüina en Jinotega, donde hay ríos a flor de tierra y se puede establecer un Banco, no nos de-

diquemos a toda la selva de la Costa Atlántica. Por el momento podemos declarar la zona de Jigüina; vamos por parte.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 139

El Presidente de la República.
de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar la reforma hecha al Plan de Arbitrios vigente de la Junta Local de Beneficencia de Granada, acordada por la Junta en su sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre último, conforme la parte conducente del Acta Nº 79, que dice:

«59—Reformar el Plan de Arbitrios con motivo de la construcción de un nuevo Pensionado, que se llamará «Pensionado de Vilaseca». Por derecho de Sala de Operaciones en ese Pensionado, se pagará C\$ 15.00; por pieza C\$ 6.00 diarios».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales

Sentencia Nº 229

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de Cuentas de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jigüina, llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por su Tesorero don Nicasio Borge, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 34, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de veinticinco mil quinientos cincuenta y tres córdobas y treinta y ocho centavos (C\$ 25,553.38) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 4,140.57; los Ingresos, con valor de C\$ 21,412.81, los Egresos con valor de C\$ 23,490.39, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de C\$ 2,062.99.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa del cuentadante y envío de los documentos de Ley, folio 19 el Contador don Victorino Alvarez R., encargado del examen de esta cuenta, le formuló diez y seis (16) glosas y una (1) observación que fueron desvanecidas por el señor Borge, como que-

da consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 53 de este expediente, por lo cual el Jefe de la Sala Dr. J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las nueve y media de la mañana del veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las doce meridianas de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, folio 53 vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el Br. José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio, en que se persona en este juicio, en su carácter de apoderado del cuentadante, según copia de poder anexo al folio 55 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las nueve de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia folio 56.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado bachiller Gutiérrez Sánchez, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados dijo en el mismo escrito de personamiento, que renuncia a cualquier traslado, y pide al mismo tiempo que se dicte sentencia favorable a su mandante, por haber sido desvanecidas todas las glosas observaciones formuladas, y el señor Fiscal Específico, dijo al devolver el mismo traslado, folio 56 vuelto: «El señor Contador de Glosa ha desvanecido todos los reparos y pido fallo de solvencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historizada, es buena y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor Nicasio Borge y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa, por lo que respecta al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de Ley a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previo los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Teófilo Herrera G., Srío. Contraloría Especial de Beneficencia.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6871

Diez mañana veintiuno Diciembre, remataráse este despacho, rústica cincuenta hectáreas derecho tierra, sitio San Nicolás, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Nance Dulce; Poniente, San José de Achupa; Norte, Cacala; Sur, hacienda Limón.

Ejecución Santiago Hernández a Pedro Guerrero Alvir.

Base dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Ruiz R., Srío. 2524 3 3

Nº 8901

Diez mañana veinte Diciembre corriente, este Juzgado, remataráse finca rústica «La Fuente» o «San Francisco», sita una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, mediando camino; Norte, Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, mediando camino; Sur, Arturo Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución suma córdobas Mercedes Ramírez viuda de Gutiérrez contra sucesión Alberto Idiáquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srío. 2549 3 2

Nº 6892

Viernes veinte Diciembre próximo a las once y media de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica «La Dominica», en el punto denominado «El Pastor», jurisdicción de Jinotepe, Departamento de Carazo, de treinta manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente y Poniente, caminos públicos; Norte, predios de Horacio Moraga y herederos de Francisco Canelo y Sur, los de Angela García, hoy de «Sebastián González y Compañía Limitada Sucesores» y Juana Flores.

Base para el remate dos mil trescientos nueve córdobas y setenta y ocho centavos de córdobas.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José del Carmen Fonseca Rodríguez.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, Entre líneas—y media—Vale.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—F. Buitrago Narváez, Srío. 2528 3 1

Nº 6893

Tres tarde dieciocho mes corriente, ejecución Julián Bendaña contra José Espíritu Muñoz, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana esta ciudad, cantón Sureste, trece varas frente treinta fondo, limitado: Oriente, Francisco Sánchez, María Santos Gutiérrez; Poniente, Etelvina Navarro; Norte, Carlos Pacheco; Sur, Simona Rodríguez, calle

Oíranse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, tres Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío. 2556 3 1

Nº 6852
El día domingo 29 de Diciembre de 1946, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
			13268	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.40
			13316	1 Chapita filigrana, un par patacones, 1 1/2 gramo oro	8.04
			13317	1 Cadena de oro con medallita y un anillo con piedrita, 4 1/2 gramos	26.80
			13326	1 Dije forma cruz de filigrana y dos anillos lisos, 5 gramos	24.12
			13332	1 Cadena, un dije chanchito, un cordón, un prendedor, un prendedor forma mariposa con imitaciones de perlas, un par chapas, un dije filigrana, un anillo con un brillantito y dos chispitas, una moneda de veinte dólares, 70 gramos y un reloj niquelado	469.00
3935	1 Dije guarda retrato con un brillante, 6 gramos	207.00	13350	1 Par chapitas, peso 1 gramo	5.36
3939	1 Pulsera de cadena en m/e, un dije guarda retrato con un brillantito, 24 1/2 gramos y una cadena de plata con dije de cruz	207.00	13414	1 Par chapas con piedra, peso 1/2 gramo	5.36
8278	1 Reloj de oro con pulsera de gonces	272.00	13420	1 Par chapas con piedrita, 1 1/2 gramo	6.70
8825	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 66-1, cinco gavetas	136.00	13447	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	13.40
12356	2 Cadenas, dos medallas, un anillo liso, un par chapas filigrana, 12 gramos oro	80.40	13500	1 Anillo con piedra, 3 gramos	13.40
12367	1 Par chapas con piedra y un anillo con piedra, 4 1/2 gramos	20.10	13515	1 Esclava, un anillo con piedra y un par chapitas, 8 gramos	26.80
12464	1 Cadena con dije corazón y una medallita, 3 1/2 gramos oro	6.70	13587	1 Cuchara para albañil, un cepillito para carpintero y un cepillo para raspar hielo	12.06
12473	1 Par chapas con piedra, 1 gr.	8.04	13610	1 Martillo de oreja y un serruchito	5.36
12534	1 Cadenita dije herradura con piedra, 1 1/2 gramo	13.40	13644	1 Anillo de oro semi grabado, 2 gramos	10.72
12591	1 Cadena con medalla y un anillo liso, 4 1/4 gramos oro	26.80	13656	1 Par chapitas filigrana, un anillito de chapa y un anillito con piedra, 2 gramos	10.72
12595	1 Anillo de dos montaduras con un brillante mediano, una piedra verde, dos brillantitos y dos chispitas, 3 gramos	134.00	13681	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	20.10
12604	1 Anillo semi grabado, un par chapas con piedra, 3 gramos	16.08	13761	1 Escuadra	5.36
12611	1 Esclava, un anillo liso, tres anillos con piedra y perlas, una pulsera, dos cadenas con dije, una medalla, una medalla de nácar, un reloj de plata pulsera cromada, cinco pares de chapas y un anillo con una chispita, 65 gramos total	174.20	13798	1 Dije de cornezuelo adornado con oro	6.70
12640	1 Botón para cuello, dos botones para pachera, 8 gramos oro, un reloj de oro 18K., de tres tapas	167.50	13816	1 Cadena de oro larga, 9 gramos	60.30
12652	1 Anillo liso, 2 gramos oro	10.72	13888	1 Par chapas de oro, 2 1/2 grs.	10.72
12687	1 Pulsera de oro tejido Nº 8, con cadenita, 30 gramos	80.40	13943	1 Par chapas de oro, 2 gramos	10.72
12691	1 Par patacones, una chapita con piedra, 1 gramo	5.36	13975	1 Cadenita de oro, con dije, 2 gramos	20.10
12696	1 Cadena de oro, larga, 21 gramos	80.40	14006	1 Anillo liso y una gacilla con medallita, 2 gramos oro	8.04
12746	1 Anillo de coyol con oro, 1 grs.	8.04	14044	1 Par chapitas de oro, 1 gramo	6.70
12751	1 Prendedor con dos perlititas y una llave para reloj, 4 gramos	16.08	14058	1 Prensa de arco pequeña, un martillo de oreja y un formón	8.04
12771	1 Cadena con medalla y una cadena espacios de corales, 5 1/2 gramos	29.40	14100	1 Par argollones, un par chongos, un anillo con piedra, un anillito de chapa, una medalla y un par de mancuernillas, peso total 11 1/2 gramos	46.90
12772	2 Esclavitas, 2 3/4 gramos oro	16.08	14101	2 Cadenas y una medallita, 5 gramos oro	26.80
12996	1 Par argollas de oro, 3 1/2 grs.	16.08	14153	1 Anillo con piedra negra, peso 2 gramos	10.72
12997	1 Cadena de oro, peso 4 gramos	16.08	14284	1 Par argollas de oro, 3 1/4 grs.	19.80
13085	1 Par chapas con piedrita, peso 1 gramo	6.70	14287	3 Barras saca clavos	10.56
13142	1 Cadena de oro en dos pedazos, con dije corazón, 1 gramo	6.70	14364	2 Anillos lisos, de oro, 4 gramos	13.20
13188	1 Cordón, un par mancuernillas, una prensa corbata con cadenita con piedrita, peso 14 gramos	67.00	14502	1 Anillo cabeza de lobo, 6 grs.	26.40
13219	1 Esclava filigrana, 4 gramos oro	26.80	14589	1 Anillo filigrana 2 gramos oro	15.84
13252	1 Cadena con medallita, 3 gramos oro	20.10	14590	1 Cadena de oro dije de chanchito y un anillo liso, 5 gramos	26.40
			14624	1 Llave universal y un martillo	7.92
			14631	1 Cadena con medalla y un anillo, 5 gramos oro	26.40
			14655	1 Esclava, un anillo liso, un anillo de montadura y un anillito, 15 gramos oro	59.40
			14723	11 Anillos semigrabados, un anillo liso, un anillito de chapa, 15 gramos oro	66.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
14763	1 Par de chongos con piedra, peso 1 1/2 gramo	13.20	15492	1 Esclava, una pulsera, una cadena, una medallita de china y oro con cinco perlititas falsas, una medallita de Santa Teresita, un par chapitas con imitación de perla y un anillo con piedra, de oro, peso total 12 gramos	46.20
14797	1 Alfiler de corbata con moneda de un dólar, 2 gramos	7.92	15505	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.56
14829	1 Cepillo para raspar hielo	5.28	15583	1 Tijera para sastré	6.60
14859	1 Cadena de oro con medalla, 7 1/2 gramos	39.60	15806	1 Serrucho	5.28
14861	1 Cadena dije de un cristo, una medallita, un anillo liso, peso 10 gramos oro	52.80	15859	1 Cepillo para raspar hielo y dos planchas para ropa	7.92
14881	1 Lunita de espejo, con marco y un cuadro San José con vidrio	7.92	15864	12 Formones, diez y siete brocas, tres escuadras, una llave, una llave fifa, dos martillos, un compás, un trabador, un plomo, tres brochas, un cepillo, un guillamen, un moldurador y un bocelador	31.68
14885	1 Par chapas, un par argolloncitos, un resorte para chapa, un par chapitas incompletas con piedra, peso 3 gramos y una cadena para cargador y una medalla, de plata	13.20	16040	1 Martillo de oreja y un carrillo	9.24
14886	1 A filer de corbata con perlitita, 1 gramo	13.20	16081	1 Corta tubos	6.60
14951	1 Cenicero de plata	15.84	16107	1 Espejo sin marco	7.92
14973	1 Collar de cuentas ochavadas 13 gramos y un reloj de oro de 3 12K., en m/e	79.20	16281	1 Serrucho	6.60
15017	1 Cadena larga con perlas falsas y turquezas, una cadena ordinaria, una medalla de china y oro y tres anillos, peso total 33 1/2 gramos	158.40	16427	1 Caja radios ultravioleta	19.80
15019	1 Reloj enchapado	19.80	16454	1 Serrucho, una cuchara para albañil y un carrillo	7.92
15029	1 Anillo de oro con dos brillantes y una piedra, 3 1/4 gramos	396.00	16465	2 Brochas de pelo	9.24
15031	1 Cadena de oro con medalla, un anillo con piedra, un anillo filigrana, peso 18 gramos	66.00	16505	1 Cuadro de la Virgen del Socorro, con vidrio	9.24
15041	1 Cadena de un cristo, un anillo filigrana, un par chapas con piedra, peso 6 1/2 gramos	39.60	16589	2 Cuadros ovalados uno con estampa y un marco de madera con vidrio	13.20
15072	1 Prendedor de filigrana, 1 1/2 gramo	10.56	16612	1 Máquina Singer sin bobina ni devanador, mueble en mal estado	110.88
15083	2 Azuelas	7.92	16630	1 Cepillo de hierro en mal estado	7.92
15164	1 Cadena de oro dije de trébol, 3 1/4 gramos	19.80	16681	2 Platos grandes, 2 platos pequeños y una taza de china	5.28
15180	1 Anillo con piedra, una chapa de filigrana, 10 1/2 gramos	52.80	16698	1 Gasa hidráulica, sin el maneral	39.60
15227	1 Cadena dije de un cristo, un dije forma regadera, un par chapas forma poronga, un anillo filigrana, 12 gramos	79.20	16742	1 Par zapatillas para varón y una camisa	39.60
15232	1 Medalla, un par chapas con piedra, un par chapitas de perla, peso 2 1/4 gramos, una pulsera de plata de 16 monedas y tres yardas género de algodón	19.80	16743	1 Mazo de hierro con cabo	13.20
15241	1 Cadenita con medalla, 1 gramo oro	9.24	16768	1 Reloj y pulsera de oro	66.00
15253	1 Mazo de hierro	9.24	16790	1 Marco de madera con vidrio convexo	13.20
15278	5 Platos de china, cuatro platos enlozados, un hacha, una hachita, una tenaza y dos planchas para ropa	26.40	16808	4 Platos de china distintos, un portaviandas de tres depósitos, sin tapa y una pana enlozada	19.80
15294	1 Anillo de oro con un brillantito, 3 gramos	92.40	16830	1 Taladro de pecho, un serrucho hechizo, un martillo de oreja, un desarmador con mango de hierro, un alicate, un guillamen de madera	26.40
15358	1 Par chapas de dos pesos mexicanos, 4 gramos	26.40	16873	1 Reloj de niquel marca "Jungla" para bolsillo	33.00
15360	1 Cadena, un cordón, dije con piedras, un par chapas filigrana, 19 gramos	66.00	16896	2 Cepillo de raspar hielo	6.60
15385	1 Anillo de oro, liso, 3 gramos	13.20	17008	1 Balanza mediana con su cucharón	7.92
15389	1 Reloj de niquel	19.80	17177	1 Reloj inoxidable marca "Espert" fajó de cuero	19.80
15408	4 Anillos y dos pares de chapas filigranas 18 gramos oro	118.80	17201	5 Yardas género algodón floreado	6.60
15427	1 Cadena de oro, 4 gramos	19.80	17264	1 Abecedario calado en lata, un desarmador y una llave de aumento marco "Búfalo"	9.24
15431	1 Oacilla con medallita, 3/4 lgrs.	6.60	17352	1 Reloj para pulsera, cromado marca "Vasis"	13.20
15466	1 Cadena con dije y un pedazo de Carey, 9 1/2 gramos	39.60	17380	1 Pistola automática calibre 32, sin marca	130.00
			17402	2 1/2 yardas género de algodón corrugado	6.60
			17403	3 1/2 yardas género de algodón floreado	6.60
			17405	1 Reloj despertador fosforescente	9.24
			17418	1 guillamen de hierro, una prensita de arco y una escuadrilla de paletón.	13.20
			17589	1 Motor eléctrico marca "Ritte", una sierrita automática de hierro y un afilador de dos esmeriles	145.00
			17639	3 Yardas de drill y 2 1/2 yardas género para camisa	7.92
			17665	2 3/4 género de algodón floreado	5.28

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
17808	1 Reloj de oro de 18K, cordón negro engaces de cobre	92.40	19120	3 platos de china con orilla labrada.	5.20
17830	1 Reloj marca "Elgi" enchapado, para bolsillo	33.00	19140	9 Vasos de vidrio, distintos	5.20
17831	3 Vasos, dos dulceras y una copa, de cristal; una taza y dos platillos de china, y una vandejita de vidrio	6.60	19141	1 Bobina con su carrete	6.50
17848	1 Reloj inoxidable marca "Chévez Jerez" faja de cuero	26.40	19155	1 Llave de tornillo	10.40
17849	2 1/2 Yardas género de algodón floreado, 2 platos de china y dos vasos de vidrio.	10.56	19216	1 Serrucho para carpintería	9.10
17856	1 Serrucho diente gruesos	13.20	19238	1 reloj cromado marca "Rocar" para mujer	19.50
17872	1 Cepillo de raspar hielo	5.28	19273	1 Llave para tubos	5.20
17887	1 Máquina de coser marca "Singer 15-30 con bobina, mueble en m/e.	132.00	19477	10 Llaves fijas diferentes tamaños, de dos bocas, dos llaves para tuercas y una llave de tornillo	9.10
17895	1 Reloj y pulsera inoxidable marca "Nivada"	39.60	19481	10 Vasca diferentes, 4 vasitos, una azucarera sin tapa y una copa, todo de vidrio	7.80
17897	3 Yardas poplín floreado	7.92	19504	1 camarita fotográfica	19.50
17907	1 Pluma fuente "Parker" rombo azul	26.40	19582	3 Platos tendidos y dos hondos de china	6.50
17909	1 Pluma fuente "Parker" rombo azul	46.40	19584	2 Planchas distintas, para ropa	6.50
17993	2 1/4 Yardas género para sábana	5.28	19604	4 Yardas género de algodón, para camisa, rayado	9.10
18016	2 Pensitas de arcos, distintos tamaños	6.60	19613	1 Reloj de oro 18K para pulsera	52.00
18070	2 3/4 Género de algodón cuadrado	5.28	19617	1 Reloj cromado marca "Olva" color negro	13.00
18159	1 Azuela llana sin cabo	5.28	19680	2 Planchas para ropa	7.80
18161	3 Planchas distintas, para ropa	10.56	19794	1 Máquina "Singer" sin bobina, mueble en m/e	130.00
18173	4 Platos Tendidos, 2 platos hondos y 6 platillos para dulces, todos de china	10.56	19820	1 Maquinilla para barbería y una tijera para barbero	7.80
18199	1 Reloj y pulsera inoxidable marca "Felln", para mujer, 1 lapicero, y una pluma fuente marca "Parker"	52.80	19840	6 Platos de porcelana y 5 vasos de cristal	15.60
18241	1 Rifle marca "Remington" cal. 22	72.60	19847	1 Reloj cromado marca "Novelty" para bolsillo	19.50
18248	1 Sofá, 2 mesedesas, 1 sillón y una mesita; de caoba	66.00	19895	1 Reloj despertador pequeño	9.10
18349	1 Reloj despertador "Warata-B"	9.24	19972	2 Platos de china, 2 pichelillos, uno de ellos sin tapa, 7 vasos de cristal, 3 tenedores y dos cuchillos para mesa	10.40
18253	1 Termo con vaso de b.quelita amarillo	13.20	19975	2 Cortes género de algodón, 2 1/2 yardas cada uno y un irregador nuevo	11.70
18383	1 Reloj inoxidable marca "Lancet", para varón	39.60	19999	1 Pluma fuente "Parker" rombo azul	15.60
18386	1 Espejo con su marco	5.28	20009	1 Par zapatos negros, para varón	10.40
18419	1 Máquina de coser "Singer", último estilo con bobina	396.00	20130	1 Ropero de madera, sin llave y una vitrina de 2 vidrios	91.00
18427	1 Vestido de drill, plom, nuevo	19.80	20131	1 Reloj cromado "Waltbam" con leontina de plata	32.50
18470	1 Guarda para sobrecama bordada en colores y 2 fundas bordadas	9.24	20190	1 Reloj cromado "Novoris" faja de cuero	9.10
18548	1 Reloj de níquel marca "Evy" pulsera cromada	19.80	20215	1 Plancha de hierro para sastrería, faltándole la parrilla	7.80
18656	1 Nivel de hierro de 2 tubos, 1 alicate, 1 llave de tornillo y 1 llave fija de 2 bocas	10.56	20224	1 Sobrecama de manta blanca, bordada en colores	7.80
18835	1 Reloj y pulsera inoxidable "Westclik" para varón	19.50	20233	1 Lámpara de mano sin tacos, 1 tijera para cortar y un candado "Vale" con llave	10.40
18882	1 Corte para camisa, 2 1/2 yardas	5.20	20239	3 Yardas poplín rayado	7.80
18883	1 Caja de taladro, un martillo de orej, un formón, un desarmador	12.10	20252	2 Mesitas altas	7.80
18892	2 Cortes de algodón floreados de 3 yardas cada uno	9.10	20258	2 Platos, 3 platitos medianos y una dulcerita todo de china	6.50
18900	1 cama de madera, forro de cuero	45.50	20272	1 Lamparita tubular	6.50
18930	3 Yardas género de algodón floreado y 3/4 género amarillo floreado	6.50	20278	2 Planchas, una pluma fuente y un lapicero	13.00
18945	1 Pluma fuente marca Sheaffers	26.00	20284	6 Platitos para postres, seis vasos para agua, 10 para sodaj 14 vasitos para licor y una botella con oreja	13.30
18948	2 3/4 Yardas dril plomo y 2 2 1/2 yarda género para camisa	9.10	20311	2 Planchas para ropa	13.00
19017	6 Vasca, y 6 dulceritas, todo de cristal	7.80	20407	1 Reloj cromado marca Thiel, para bolsillo	13.00
19031	2 formones distintos, y 2 prnsnitas de arco	5.20	20468	1 Mesa de madera y tres silletas	65.00
19067	3 copas y 5 vasos distintos, de vidrio	9.10	20473	1 Pluma fuente marca Esterbrook; otra pluma fuente marca Everlaet	13.00
			20628	1 Mantel de algodón	13.00
			20775	2 Cortes de género de algodón de 3 1/2 yardas otro de 3 yardas	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	corte de bogotana de 3 1/2 yardas y un corte de 2 3/4 para camisa	15.90	23646	1 Corte poplín blanco de 2 1/2 yardas y un corte de género de pantalón de 3 yardas	11.52
20784	1 Corte de género de camisa de 2 1/2 yardas	5.20	23747	1 Piedra de moler con su mano	5.12
20805	1 Lapicero marca Parker 51, rombo azul	6.50	23815	1 Balde enlozado y una tina	25.60
23893	1 Re'oj inoxidable, faja de cuero, para mujer	13.00	23946	1 Ropero sin la llave	51.20
20904	2 Reljes faja de cuero para varón, 5 relojes para mujer	325.00	23957	1. plancha para sastrer, tres planchitas	8.96
20942	3 Colchitas en hilo de algodón	15.60	23967	1 Corte de dril color crema, de 3 yardas	5.12
20970	1 Plancha eléctrica marca Husqvarna	19.50	23969	1 Corte de género de algodón de 3 yardas	5.12
21001	1 Espejo ovalado biselado de 45 1/2" x 23"	26.00	24043	5 Tazas con sus platitos de china y un par de medias	8.96
21129	1 Reloj inoxidable, marca Marvin, para varón	39.00	24175	1 Radio pequeño marca Crosley, con su cobertor de tela	64.00
21175	1 Vestido de casimir, saco y pantalón	32.50	24240	1 cartera para mujer	12.80
21247	1 Mesita de noche de madera	7.80	24375	3 Vasos distintos, dos dulceritas, dos platos, todo de china blanca	5.12
21853	1 Plato grande de china, 2 tasitas con sus escudillas de vidrio y dos vasos de vidrio grabado	7.80	24415	2 Cortes de género de algodón de tres yardas cada uno	10.24
21885	1 Pluma fuente marca Parker 51, rombo azul	26.00	24461	1 Porra enlozada, cuatro dulceritas y dos vasos de vidrio	10.24
21896	1 Bobina con su carrete	6.50	24575	1 Tocador de roble, de dos gavetas luna ovalada	640.00
21954	1 Lapicero marca Parker	6.50	24604	2 Cuadros con marcos de madera y vidrio	10.24
22002	2 Planchas iguales	7.80	24645	1 Corte de seda de 2 3/4 yardas y otro de género de algodón de 3 yardas	19.20
22023	1 Máquina de escribir portátil marca Corona	58.50	24718	1 Pantelón de casimir	12.80
22070	1 Corte de seda azul con ojitos blancos de 3 yardas	19.50	24805	3 Yardas género de algodón	6.40
22092	2 Cortes género de algodón de 2 3/4 y 2 1/2 yardas	9.10	24842	1 Pana enlozada y tres vasos de vidrio	10.24
22135	4 Tenedores y 5 cuatro cucharitas cromadas	5.20	24834	3 Yardas de seda color celeste	32.00
22168	1 pistola automática marca Colt, calibre 45, pomo de madera, con su bolsa de cuero, 1 porta magazine con sus dos magazines y trece tiros	325.00	24845	3 Planchas para ropa	6.40
22203	2 Planchas marca Estrella	10.40	24919	1 pluma fuente marca Watermans	12.80
22274	4 Cucharas, tres p'atoncitos enlozados y un martillo de oreja	10.40	25040	1 Termo de aluminio con su tapa	12.80
22275	1 Pana blanca y 2 porras azules, todo enlozado	19.50	25069	1 Molino para granos marca O.V.B.	7.68
22276	10 Tenedores grandes, 2 cuchillos, 3 cucúaritas y 2 tenedores	10.40	25103	2 Planchas para ropa	10.24
22283	1 Pana enlozada grande, una de china, un cuchillo grande para cocina y un desarmador	10.42	25124	1 Máquina para moler cereales marca corona	12.80
22302	1 Bocina con su carrete	6.50	25197	2 Vanidades	23.04
22323	1 Corte de casimir azul, de 2 yds.	78.00	25277	3 Yardas género algodón medio luto	6.40
22351	1 Revólver S. & W calibre 32	52.90	25318	1 Silleta de madera	8.96
22520	5 Yardas género de algodón verde florese	6.50	25319	1 Par de zapatos pequeños	5.12
22538	3 Yardas de dril crema rayado	9.10	25259	1 Cama de madera con su colchon de alambre	89.60
22718	1 Pantalón de dril crema con rayas café	13.00	25367	1 Vestido género de algodón floreado	5.12
22768	1 Pistola automática marca Colt, 45 con su bolsa de cuero	227.50	25449	5 Troqueles de hierro para florista	8.96
22853	1 Máquina de escribir, portátil marca Remington	325.00	25450	5 Trojeles de hierro, para florista	11.52
22922	1 Espejo, marco de madera	7.80	25530	1 Revólver marca Colt, calibre 32	64.00
22960	1 Cama de caoba, Obichón de alambre	130.00	25554	1 Pluma fuente marca Parker 51, rombo azul	38.40
22968	1 Par de zapatos	7.80	25563	1 Par de zapatos para mujer, 2 yardas de manta celeste y dos yardas color blanco	15.36
23063	1 Par de zapatillas	9.10	25612	1 Tostador de pan, eléctrico, niquelado con su cordón y enchufe	32.00
23245	2 Yardas de seda color rosado	9.10	25713	1 Vestido de casimir de 2 piezas	51.20
23373	1 Valija de madera con cerradura y llave	13.00	25901	1 Estuche para ingeniería compuesto de 14 piezas y un semi círculo graduado de metal amarillo	44.80
23379	3 Planchas	10.40	25993	1 Pluma fuente marca Estherbrook	8.96
23399	1 Bobina con su carrete	6.50	26048	1 Pluma fuente	6.40
23454	1 Pluma fuente marca Parker, rombo azul	32.50	26052	1 Corte de seda azul de tres yardas	12.80
23528	2 Planchas para ropa	7.68	26064	1 Par de anteojos de larga vista en su bolsa	38.40
23629	3 planchas distintas	5.12	26229	1 Corte de seda azul de 1 1/3 yds.	8.96
			26579	1 Ropero sin la llave	32.00
			26603	1 Ropero pequeño, sin la llave	64.00
			26661	1 Vestido de casimir plomo rayado y otro café rayado	64.00
			26781	1 Corte de seda fondo rojo floreado, de 3 yardas	19.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
26827	1 Brochas de pintar, nuevas	₡ 7.68
26902	1 Lámpara de carburo, un diablito Nº 53, dos formones distintos y un compás	19.20
27186	1 Pluma fuente y un lapicero marca "Sheaffers"	44.80
27314	3 Yardas tela de seda lisa, verde oscuro; 1 sobrecama y 2 fundas bordadas; 6 platos diferentes de china	32.00
27319	1 Pluma fuente y un lapicero marca "Sheaffers"	32.00
27578	1 Pantalón de casimir ord.	12.80
27645	2 Vestidos de seda de diferentes colores	19.20
27768	1 Cartera de cuero, y un estuche compuesto de: un peine, un espejo, un cepillo y una cuchara para zapatos, todo de vidrio sintético	66.56
26957	1 Vestido de seda medio luto, otro de seda celeste fioreado y dos cortes de algodón diferentes colores de 2 1/2 yardas c/u	25.20
28046	1 Bicicleta marca Raleigh, con timbre	94.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal
Managua.

2 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6823

Clementina Valle de Argüello V., mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de León, solicita arriendo de cien manzanas terreno ejidal. Lindante: Oriente, Petril de Las Cuestas; Poniente, Lomas de la Canteras; Norte, camino real hacia El Apante; Sur, monte inculto.

Quien pretenda derecho preséntese durante tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Tellica, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chévez—M. Pereira Q., Srlo.

2488 3 2

Nº 6815

Adelina y María Vargas, solicitan adjudicación solar municipal, linderos: Norte, casa y solar Arcella de Rublo, calle en medio; Este, casa y solar Feliciano Aragón, calle en medio; Sur, encierros Nemesio Miranda; Oeste, casa y solar Orlando Centeno, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita, Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.

2482 3 2

Nº 6825

Anastasio Estrada, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita

arriendo lote terreno ejidal como de veintidos manzanas de extensión, cercado con alambre de púas, acotado y cultivado, situado en el caserío San Ildefonso esta jurisdicción, lindante: Oriente, Magdalena Mayorga; Poniente, posesión El Ojche, camino en medio; Norte, Azarias Narváez; y Sur, el mismo solicitante.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chévez—M. Pereira Q., Srlo.

2486 3 2

Nº 6757

Alejandro Torres, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo lote terreno ejidal situado punto «Buena Vista» de la comarca «El Quebrantacero» de esta jurisdicción, compuesto como de quince hectáreas superficie y dentro siguientes linderos: Norte, terreno de Silvestre Ríos; Sur, terreno de Agustín Sequiera; Oriente, terreno de Carlos López y Poniente, terreno del solicitante.

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlo en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Julgapa, veintuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Srlo.

2434 3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día	₡ 0.15	Por trimestre . . .	₡ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.